



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00288/2025

Pieza Administrativa N° 24499 Letra E Año 2022 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 01/09/25 Apertura: 3/9/2025 12:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18° INC C), 52°

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, conforme lo establece las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c), 52° y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso b), N° 58/21 y DICTAMEN Dict-DGAJS-MS-1415-2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/525 302 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos			
>>	EN CONCEPTO DE PAGO DE ALQUILER MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 22906	24.00
2	INMUEBLE N° 1 - HONORARIOS INMOBILIARIOS			
>>	EN CONCEPTO DE HONORARIOS INMOBILIARIOS CORRESPONDIENTES A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 22906	1.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Ulises M. J. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00288/2025

Pieza Administrativa N° 24499 Letra E Año 2022 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 01/09/25 Apertura: 3/9/2025 12:00

Enquadre Legal: LEY 1015 ART. 18° INC C), 52°

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE,
conforme lo establece las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c), 52° y N°
1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus complementarios y
reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo
I, Capítulo I, Inciso b), N° 58/21 y DICTAMEN Dict-DGAJS-MS-1415-2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/525 302 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)

Forma de Pago	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Plazo de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTÍCULO 34° - APARTADO 47
Lugar de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	03/09/25 - 12:00 (NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO)
Domicilio de presentación de ofertas:	MAGALLANES N° 296 3° PISO "C" Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO: direcciondecontratacionesms@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	MAGALLANES N° 296 3° PISO "C"
Vigencia del Contrato:	VEINTICUATRO (24) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 288/2025 - RAF 525

(Expediente Electrónico N° MS-E-24499-2022)

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, a través del **Ministerio de Salud**, invita a la presentación de oferta para la **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA FIRMA "IMI CONSTRUCTORA S.R.L."**, que este Ministerio mantiene en alquiler bajo contrato de Locación de Inmueble N° 22906, destinado al funcionamiento de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Sur, Dirección de Formación Profesional y Gestión del Conocimiento, Departamento de Políticas de Formación de Recursos Humanos en Salud y Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Sur; trámite que se lleva adelante bajo Expediente Electrónico N° MS-E-24499-2023; conforme requerimiento formulado por el Director de Fiscalización Sanitaria Zona Sur, Dr. Ricardo Oscar FURCHE, de acuerdo a las siguientes pautas y condiciones:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del PRIMERO (1º) de SEPTIEMBRE de 2025, en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 52º, en cuyo caso el procedimiento se corresponde con lo establecido en Artículo 18º, Inciso c), y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso b), N° 58/21; Dictamen Dict-DGAJS-MS-1415-2025; y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación en los Anexos que forman parte integrante de la Contratación Directa N° 288/25 - RAF 525.

En cuanto a la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV; y de acuerdo al Informe N° 1343/2025 - Letra: DPRPyPR-M.EC.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Zona de emplazamiento dentro de la zona céntrica de la ciudad de Ushuaia.

2///...

M.S.
MLJ


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

2. Superficie cubierta de no menos de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (145m²).
3. Construcción según normas de aplicación en materia de seguridad vigente y cuente con elementos de emergencia y seguridad (salidas de emergencia, luz de emergencia, matafuego, etc).
4. Ventilación en todos los ambientes donde se trabaje.
5. Inmueble apto para el funcionamiento de oficinas de atención al público, fácil desplazamiento. En caso de tratarse de un inmueble tipo edificio, escaleras amplias, rampas y/o ascensores debidamente habilitados.
6. Ambientes en condiciones óptimas de higiene, habitabilidad y conservación.
7. Baños en el/las área/s de servicio/s e instalaciones sanitarias proporcionales a la superficie del inmueble y según el reglamento de construcción, con provisión de agua corriente y cloaca conectada a la red domiciliaria en perfecto estado.
8. Ambientes comunes con un sector de cocina como mínimo, funcional para la cantidad de oficinas que haya por piso y habilitados para uso del personal.
9. Provisión de servicios básicos de agua corriente, gas natural, electricidad y cloaca conectada a la red domiciliaria.
10. Instalaciones que puedan ser readaptables a requerimientos de las distintas dependencias administrativas en materia de internet/redes informáticas.
11. Escaleras con sistema antideslizante y suficientemente aptas para la manipulación del amueblamiento.
12. Sistema de calefacción con losa radiante, calefactores o similares.
13. Circuitos eléctricos que den cumplimiento a las normas de seguridad y aptos para la instalación de elementos de computación.
14. Capacidad para CIEN (100) personas aprox.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA:

1. La Solicitud de Cotización – Contratación Directa N° 288-2025, deberá estar debidamente

3///...

M.S.
MLJ


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///3

cumplimentada y suscripta en todas sus hojas por el oferente.

2. Copia de D.N.I. del/los titular/es del inmueble ofertado. En caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.).
3. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial, en caso de corresponder.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
5. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
6. Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad del Inmueble actualizado al momento previo a la preadjudicación.
7. El oferente deberá constituir, con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite, (se adjunta modelo).
8. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación - MS.

EN CASO DE PRESENTARSE EL INMUEBLE MEDIANTE INMOBILIARIA:

1. La Solicitud de Cotización - Contratación Directa N° 288-2025, deberá estar debidamente cumplimentada y suscripta en todas sus hojas por el oferente. Debiendo cotizar solamente por la Comisión Inmobiliaria. (En caso de corresponder).
2. Copia de D.N.I. del/los titular/es de la firma Inmobiliaria. En caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.).
3. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad

4///...

M.S.
MLJ


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///4

Comercial de la firma inmobiliaria. (En caso de corresponder).

4. Presentar copia de la Matrícula profesional de Corredor Inmobiliario, Martillero Público. (De corresponder).
5. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
6. En caso de ser la firma inmobiliaria quien recepcionará los pagos mensuales, presentar una constancia de CBU y un documento que acredite una cesión de pagos. (En caso de corresponder).

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
direcciondecontratacionesms@gmail.com

M.S.
MLJ

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____


Ulises M. I. Garza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Por medio de la presente [.....], D.N.I. N°
[.....], en mi carácter de [.....], de la
empresa [.....], vengo a
informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, el Domicilio Especial que constituí a los
efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contratación Directa N° 288/2025, del
Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es
[.....] de la ciudad de [.....].

Por otro lado, constituí como Correo Electrónico [.....].
Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la
[Empresa/Institución/Fundación] [.....],
en relación a la Contratación Directa citada, deberá efectuarse a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
MLJ



Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 288-2025 - RAF 525

-MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE-

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte [la empresa IMI Constructora S.R.L. - C.U.I.T N° 30-71090490-8, representada en este acto por su Socio Gerente, Dn. José Gabriel DÍAZ, titular del D.N.I. N° 12.895.88], constituyendo domicilio legal en la calle [Gdor. Paz N° 232] de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "**EL LOCADOR**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, fijándose las Cláusulas Específicas que más adelante se detallan, en los términos establecidos en el Inciso c) del Artículo 18° y el Artículo 52° de la Ley Provincial N° 1015 y demás disposiciones vigentes que hagan a la eficacia y validez del presente Contrato. - -

CLÁUSULA PRIMERA: EL LOCADOR cede en alquiler a LA PROVINCIA, y ésta acepta, el inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 220 - Oficinas Internas 1, 2 y 3 del Edificio IMICO I, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (145 m2). - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá por VEINTICUATRO (24) meses, a contar desde el día PRIMERO (1°) de SEPTIEMBRE de 2025. Una vez transcurrido seis (6) meses de vigencia del presente Contrato, LA PROVINCIA podrá rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente a EL LOCADOR, con una antelación de treinta (30) días, sin que dicha decisión genere gasto alguno a LA PROVINCIA. Vencido el término de duración del Contrato, LA PROVINCIA deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a EL LOCADOR, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido, conforme el Acta de Inspección e Inventario (Ver Anexo I). - - - - -

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA destinará el inmueble al funcionamiento de oficinas para el personal administrativo de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria de la Secretaría de

2///...

M.S.
MLJ

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Coordinación del Ministerio de Salud. Queda prohibida la introducción o depósito de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, u objetos inflamables o de riesgo que por su peligrosidad en cuanto al peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble y/o terceros. -----

CLÁUSULA CUARTA: Se establece como precio total de la presente locación la suma de PESOS... (\$...); estableciéndose el pago mensual de PESOS... (\$...) y un mes en concepto de honorarios por la suma de PESOS... (\$...); encontrándose a cargo de **LA PROVINCIA** el pago de servicios de luz, agua, internet, telefonía, expensas comunes y gastos administrativos del UNO POR CIENTO (1%) del valor de alquiler, así como todas aquellas habilitaciones que **LA PROVINCIA** requiera a tal fin. El alquiler se deberá abonar mensualmente mediante depósito bancario obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1º) al décimo (10º) de cada mes anterior al período locado, conforme lo establece la Resolución Contaduría General N° 43/22, ante la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, sita en Avda. Leandro N. Alem N° 629 - 3º Piso de la ciudad de Ushuaia o Dependencia que posteriormente se designe, la cual será informada a **EL LOCADOR**. Asimismo, se hace constar que las facturas serán abonadas durante los treinta (30) días posteriores a la conformidad de la misma en las Dependencias antes citadas.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- [...]
- [...]

Asimismo, el/la Director/a de Fiscalización Sanitaria Zona Sur, estará a cargo de la suscripción del Acta de Recepción y Entrega de Inmueble (Ver Anexo II) y velará por el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones pendientes por parte de **LA PROVINCIA** al finalizar el Contrato. Entre ellas, entrega de llave, reparaciones, pintura, electricidad, calderas, entrega de libre deudas, etc. -----

La presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas en la CLÁUSULA QUINTA. -----

3///...

M.S.
MLJ


 Ulises M. I. Caniza
 Director General de
 Asuntos Jurídicos en Salud
 M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///3

CLÁUSULA QUINTA: EL LOCADOR podrá solicitar la redeterminación de valores de manera trimestral durante el vínculo contractual, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Informe N° 1343/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R. - M.EC., y/o instrumento que en un futuro lo reemplace con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos e incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR - "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIOTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 40%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 50%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,4 * \left(\frac{\text{RIOTE}_1}{\text{RIOTE}_0} - 1 \right) + 0,5 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del Contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. Al respecto, es importante hacer constar que los procedimientos de redeterminación de precios que se tramiten, deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del vínculo contractual, sin excepción; toda vez que corresponde respetar los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato. -

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

4///...

M.S.
MLJ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///4

CLÁUSULA SEXTA: LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones, conforme el Acta de Inspección e Inventario (Ver Anexo I). Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del Contrato y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibido, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso previa constatación del inmueble alquilado, conforme el Acta de Recepción y Entrega de Inmueble (Ver Anexo II). - - - - -

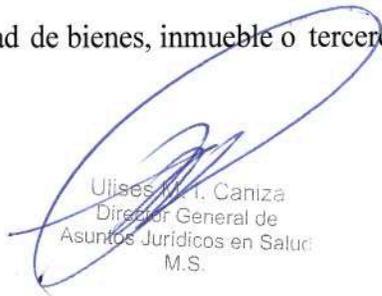
CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL LOCADOR** se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que estime necesario, siempre y cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del Contrato. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de los tres (3) días hábiles de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere la autorización expresa y por escrito de **EL LOCADOR**, quien determinará las condiciones en las que se harán. La falta de ella hace incurrir a **LA PROVINCIA** en responsabilidad pudiendo **EL LOCADOR** optar por **a)** volver las cosas al estado anterior siempre que pudiere y a costa de **LA PROVINCIA**, **b)** mantener las mejoras o arreglos sin tener **LA PROVINCIA** derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. - - - - -

CLÁUSULA NOVENA: **LA PROVINCIA**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: **a)** Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; **b)** Conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe; **c)** Arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros; **d)** Queda expresamente prohibido la introducción o depósito de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad de bienes, inmueble o terceros. - - - - -

5///...

M.S.
MLJ



Ulises M. T. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///5

EL LOCADOR independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga; **a)** Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales; **b)** Cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, referente a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo a satisfacción de este último. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: trámites de pagos, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie del presente; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de la Salud de la provincia.

Por parte de la firma (....), correo electrónico (....)

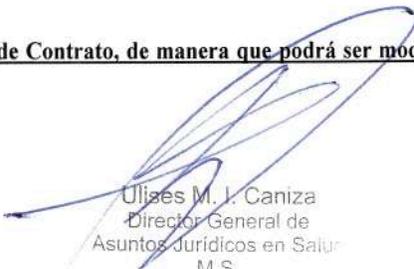
Por parte de **LA PROVINCIA**, el/la Director/a de Fiscalización Sanitaria Zona Sur, correo electrónico: (....)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de 2025.

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

M.S.
MLJ



Ulises M. J. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
-MODELO ACTA DE INSPECCIÓN E INVENTARIO-

Entre, C.U.I.T. N°, constituyendo domicilio en la calle
..... N° de la ciudad de
....., en su carácter de **EL LOCADOR** del inmueble ubicado en la
calle N°..... de la ciudad
de....., y **LA PROVINCIA**, representada en este acto por el/la Sr/a.
....., de la ciudad de, convienen en
labrar la presente ACTA DE INSPECCIÓN E INVENTARIO, y con total conformidad de ambas
partes, dejando constancia de la existencia de los bienes que se encuentran e integran el inmueble
alquilado según el siguiente detalle:

1.....2..... 3.....etc.

Al momento de la desocupación del inmueble, los bienes detallados deberán ser reintegrados a
EL LOCADOR, en el mismo estado de conservación en que se encuentran a la fecha de la firma
del presente, sin perjuicio del desgaste natural producido por su uso cuidadoso y transcurso del
tiempo.

Observaciones (Arreglos o mejoras a realizar por el adjudicatario):

.....
.....
.....
.....

M.S.
MLJ

Ulises M. T. Carrizo
Director General de
Asuntos Jurídicos en G. 3.º
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
-MODELO ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE INMUEBLE-

Entre, C.U.I.T. N°, constituyendo domicilio en la calle
..... N° de la ciudad de, en su carácter de
EL LOCADOR del inmueble ubicado en la calle
N°..... de la ciudad de....., y **LA PROVINCIA**, representada en este acto
por el/la Sr/a., de la ciudad de
....., convienen en labrar la presente ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA
DE INMUEBLE, dando por concluido así el Contrato de Locación suscripto con
fecha..... con total conformidad de ambas partes y no
teniendo más nada que reclamarse por ningún concepto, dejando expresa constancia de:

1. Los pagos de las últimas facturas por servicios imputables a **LA PROVINCIA**. Servicios:
..... Fecha:
2. En caso que hubiera facturas pendientes de pago o alguna obligación incumplida total o
parcialmente, se estipula un plazo de..... días hábiles administrativos a partir de la
suscripción de la presente.
3. Se hace entrega en este acto: A total satisfacción de **EL LOCADOR** de los bienes muebles de
su propiedad, según el siguiente detalle:
.....
4. En el caso que **LA PROVINCIA** hubiera realizado mejoras en el inmueble, las que se
mencionan a continuación, éstas serán reiteradas sin cargo para **EL LOCADOR**, en un plazo
de..... días a partir de la suscripción de la presente.

M.S.
MLJ


Ulises M. D. Carrizo
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.